

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VESTÍBULO DE ACCESO EN LA SEDE JUDICIAL DE VINARÒS

Expediente: CMAYOR/2024/15Y04/0070

Proponente: Dirección General de Justicia y Autogobierno

Procedimiento: abierto simplificado art. 159 LCSP

Tramitación: ordinaria

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – En fecha de 9 de julio de 2024 el Secretario Autonómico de Justicia por suplencia de la Directora General de Justicia eleva propuesta para la contratación de “SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VESTÍBULO DE ACCESO EN LA SEDE JUDICIAL DE VINARÒS” núm. exp: CMAYOR/2024/15Y04/0070.

El objeto de contrato son los servicios de dirección de obra, dirección de ejecución de obra y de coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de vestíbulo de acceso en la Sede Judicial de Vinaròs ubicada en la Avinguda de la Llibertat s/n.

Respecto a la no procedencia de la división en lotes, queda justificado en el expediente que los trabajos correspondientes se consideran una unidad funcional y la división en lotes dificultaría la coordinación entre ellos, además, imposibilitaría una única organización coherente de la obra, responsabilidad única, y una interlocución unificada, pudiendo poner en peligro la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

La necesidad surge debido a que la continua apertura y cierre de las puertas del acceso principal a la Sede Judicial de Vinaròs produce importantes pérdidas de frío/calor en su acceso. Además, reduce las condiciones de confort térmico, provocando que dependan de manera casi exclusiva del sistema de climatización. Con el objetivo de mejorar la eficiencia energética de la Sede, se considera conveniente dotarla de un vestíbulo de acceso que minimice dichas pérdidas de temperatura y mejore las condiciones de confort térmico.

Asimismo, queda justificado en el expediente que la Conselleria de Justicia e Interior no dispone de medios personales ni materiales suficientes para prestar los servicios correspondientes a la dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud; dado que no se considera conveniente su ampliación, se concluye la necesidad de la contratación de estos servicios.

SEGUNDO. – El plazo de ejecución del contrato de servicios vendrá determinado por el del contrato de obra al que está vinculado. El cual se prevé para **un mes** para la preparación de la documentación del inicio de obras, **tres meses** de ejecución de obras y seguimiento de la actividad, más el plazo de garantía de **un año** permaneciendo inalterables las características del contrato hasta su finalización con la realización de los trabajos relacionados con la liquidación del contrato de la obra y su tramitación.



TERCERO. – El presupuesto base de licitación asciende a NUEVE MIL CIENTO TREINTA EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.130,38 €), correspondiendo a la base imponible SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.545,77€) y al Impuesto sobre el Valor Añadido MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (1.584,61) con cargo a la aplicación presupuestaria G01070201GE00000 G.141A00.63202 proyecto EE29000000 del Presupuesto de gastos de la Generalitat para 2024, según el siguiente cuadro:

ANUALIDAD	IMPORTE (sin IVA)	IVA	PBL
2024	7.545,77 €	1.584,61 €	9.130,38 €

El **valor estimado** del contrato asciende a SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.545,77 €).

CUARTO. – Vista la propuesta citada en el antecedente primero, el procedimiento de adjudicación será el abierto simplificado del art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 por tramitación ordinaria y con varios criterios de adjudicación evaluables automáticamente mediante las fórmulas establecidas en los pliegos.

QUINTO. – Por resolución de 16 de septiembre de 2024 del Subsecretario de la Conselleria de Justicia e Interior se acuerda el inicio del expediente que nos ocupa.

SEXTO. – La Abogacía General de la Generalitat ha emitido informe el 24 de septiembre de 2024.

SÉPTIMO. – La Intervención Delegada de la Intervención General de la Generalitat Valencia en la Conselleria de Justicia e Interior se ha fiscalizado el gasto de conformidad.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el presente contrato, así como la identidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, figuran con precisión en el correspondiente informe propuesta de contratación.

SEGUNDO. – Los artículos 17, 25, 28, 116, 117, 131, 145 a 155, 159, y 308 y ss. de la LCSP, establecen los trámites de aplicación a los contratos de servicios que celebren las Administraciones Públicas, mediante el procedimiento abierto simplificado, con tramitación anticipada y con varios criterios de adjudicación cuantificables automáticamente mediante las fórmulas establecidas en pliegos.



TERCERO. – La Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

En uso de las atribuciones concedidas por los artículos 28 apartado I) y 63 de la Ley 5/83, de 30 de diciembre, del Consell, así como en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público, en virtud de la delegación conferida por Resolución de 29 de abril de 2024, de la Consellera de Justicia e Interior, sobre delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos (DOGV núm. 9843/07.05.2024).

RESUELVO

PRIMERO. – Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación CMAYOR/2024/15Y04/0070 del “SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VESTÍBULO DE ACCESO EN LA SEDE JUDICIAL DE VINARÒS”.

SEGUNDO. – Aprobar el gasto por importe de NUEVE MIL CIENTO TREINTA EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.130,38 €) con cargo a la aplicación presupuestaria G01070201GE00000 G.141A00.63202 proyecto EE29000000 del Presupuesto de gastos de la Generalitat para 2024.

TERCERO. – Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato que será el abierto simplificado del art. 159 LCSP mediante tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación evaluables automáticamente según las fórmulas establecidas en pliegos.

CUARTO. – Esta resolución se publicará en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 LCSP.

En Valencia, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSELLERA DE JUSTICIA E INTERIOR
PD. EL SUBSECRETARIO

(Resolución de 29 de abril de 2024, DOGV núm. 9843/07.05.2024)